

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE DALCAHUE

SECRETARÍA MUNICIPAL

APRUEBA ADDENDUM CONVENIO c/SERVICIO SALUD

DECRETO ALCALDICIO N° 2108

DALCAHUE, 4 de noviembre de 2019

VISTOS: La Resolución Exenta N° 11372 del 16 de octubre de 2019, del Servicio de Salud Chiloé; el Decreto Alcaldicio N° 882 del 27 de marzo de 2019, que Aprueba convenio original; la Resolución del Tribunal Electoral Regional, Causa Rol 148-2016-P-A; los Artículos 2°, 56 y siguientes de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, texto refundido.

DECRETO:

APRUÉBASE: En todos sus puntos "Addendum Convenio Imágenes Diagnósticas en Atención Primaria" suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Dalcahue, representada por su Alcalde don Juan Segundo Hijerra Serón y el Director del Servicio de Salud don Germán Echeverría Prieto y mediante el cual se modifica la cláusula tercera y cuarta del convenio original transfiriéndose la suma adicional de \$3.004.886.- (tres millones cuatro mil ochocientos ochenta y seis pesos).

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



CLARA INÉS VERA GONZÁLEZ

SECRETARIA MUNICIPAL



JUAN SEGUNDO HIJERRA SERÓN

ALCALDE DE LA COMUNA

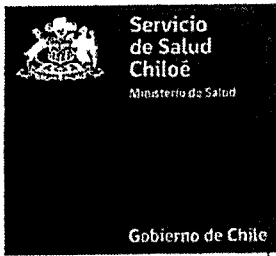
DISTRIBUCIÓN:

Departamento Salud Municipal, Corporación Municipal
Dirección de Administración y Finanzas

Archivo Concejo

Transparencia

Of. Partes



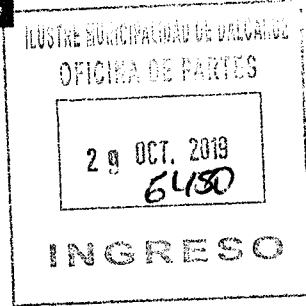
Chile
en marcha

ORD N° 2670

ANT: Res. Exenta N°11372 del 16.10.2019.-

MAT: Envía Addendum de Programa Imágenes Diagnósticas en APS.

CASTRO, 24 OCT. 2019



id: 77991.

DE : SR. GERMÁN ECHEVERRÍA PRIETO
DIRECTOR SERVICIO DE SALUD CHILOÉ.

A : SR. JUAN HIJERRA SERÓN
ALCALDE I. MUNICIPALIDAD DE DALCAHUE.

1. Junto con saludar, se adjunta Resolución Exenta N°11.372 de fecha 16.10.2019 sobre Addendum Programa Imágenes Diagnósticas.
2. De acuerdo a lo anterior, se envía para conocimiento de la total tramitación y gestiones que corresponden.

Sin otro particular, se despide atentamente,

Caro Sr. Juan Hijerra Serón

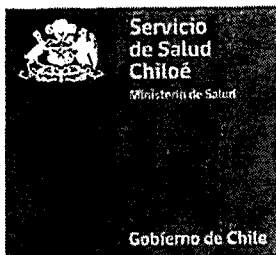


GEP/LFC/EGG/ALP/jcg.-

Subdepto. APS: ORD. INT. N°277 del 18.10.2019.-

DISTRIBUCIÓN:

- Lo indicado.
- Departamento de Salud Municipal de Dalcahue.
- Subdepartamento de APS, Servicio de Salud Chiloé.
- Oficina de Partes, Servicio de Salud Chiloé.



Chile
en marcha

Nº 2108

04-11-19

RESOLUCION EXENTA Nº 11372

CASTRO, 16 OCT. 2019

VISTOS ESTOS ANTECEDENTES: El Addendum sobre convenio Programa Imágenes Diagnósticas en Atención Primaria suscrito con fecha 24 de septiembre de 2019, entre el Servicio de Salud Chiloé y la Ilustre Municipalidad de Dalcahue; el Convenio Programa Imágenes Diagnósticas en Atención Primaria suscrito con fecha 08 de febrero de 2019, aprobado por Resolución Exenta Nº 1718 de fecha 19 de febrero de 2019 del Servicio de Salud Chiloé; la Resolución Exenta Nº 27 de fecha 08 de enero de 2018 que aprueba el Programa, la Resolución Exenta Nº 666 de fecha 26 de agosto de 2019 que modifica Resolución Exenta Nº 123 de fecha 08 de febrero de 2019 que distribuye los recursos, todas del Ministerio de Salud; lo dispuesto en el D.F.L. Nº 29 de 2005 del Ministerio de Hacienda, que fijó texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 18.834 sobre Estatuto Administrativo, DFL Nº 1 de 2006 del Ministerio de Salud, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado del D.L. Nº 2.763 de 1979; Ley 19.378; Ley 20.229 de 2007 que otorga facultades para la creación del Servicio de Salud Chiloé, Ley 18.575 de Bases Generales de la Administración del Estado, Decreto Supremo Nº 140 de 2004 del Ministerio de Salud, que establece el Reglamento de los Servicios de Salud; D.F.L. Nº 1 del 13 de febrero de 2008 del Ministerio de Salud, publicado en el Diario Oficial el 28 de junio de 2008, que crea el Servicio de Salud Chiloé; lo previsto en la Resolución Nº 07 de 2019 de la Contraloría General de la República, D. A. Nº44 de fecha de 01 de octubre de 2019 del Ministerio de Salud y **CONSIDERANDO:** 1.- Programa de Imágenes Diagnósticas en Atención Primaria sus recursos, convenios y addendum suscritos entre el Servicio y la Municipalidad. 2.- Solicitud por la Referente Técnica del Programa D. Ximena Navarro Burgos 3.- En mérito de los argumentos antes indicados y a fin de que produzca todos sus efectos como en derecho corresponde:

RESOLUCION

- 1. APRUÉBASE, "ADDENDUM CONVENIO IMÁGENES DIAGNÓSTICAS EN ATENCIÓN PRIMARIA"** suscrito con fecha 24 de septiembre de 2019, entre el **SERVICIO DE SALUD CHILOE** y la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE DALCAHUE**, que mediante Resolución Exenta Nº666 de fecha 26 de agosto de 2019 del Ministerio de Salud modifica la cantidad (Meta Nº) de componente nº 1.3 en la tabla resumen de la cláusula tercera y los recursos financieros de la Cláusula Cuarta del Convenio Suscrito

entre la Municipalidad y el Servicio bajo Resolución Exenta N°2803 del 20 de marzo de 2019.

2. **TRANSFIÉRASE**, el monto adicionado de \$ 3.004.886 pesos (tres millones cuatro mil ochocientos ochenta y seis pesos), que se comienza a **transferir contra la aprobación de la presente resolución**, recursos sujetos a que la comuna cumpla con los requisitos definidos en la Resolución 30/2015 de la Contraloría General de la República lo que corrobora el Subdepartamento de Gestión Financiera.
3. **PUBLÍCASE**, en Portal de Transparencia Activa, del Servicio de Salud Chiloé.
4. **SÍRVASE**, el presente documento como suficiente oficio remitido.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE.



GEP/LFC/SUBDEPTO. GESTIÓN FINANCIERA/ABOGADO/EAJ/XNB/jcg.-
Distribución:

- Ilustre Municipalidad de Dalcahue
- Subdirector de Recursos Físicos y Financieros
- Subdepartamento Gestión Financiera, S.S. Chiloé.
- Subdepartamento de APS, S.S. Chiloé
- Referente Técnico del Programa D. Ximena Navarro Burgos
- Dpto. Jurídica, S.S. Chiloé
- Of. Partes, S.S. Chiloé



CHILE LO
HACEMOS
TODOS

ADDENDUM MODIFICATORIO
CONVENIO PROGRAMA
IMÁGENES DIAGNÓSTICAS EN ATENCIÓN PRIMARIA
ENTRE
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE DALCAHUE
Y
SERVICIO DE SALUD CHILOÉ

En Castro a 24 de septiembre de 2019 entre el **Servicio de Salud Chiloé**, persona jurídica de derecho público, RUT N° 61.979.210-6, domiciliado en calle O'Higgins N° 504, en la ciudad de Castro, representado por su Director (S) **D. José Francisco Ricaurte Mendoza**, Cédula de Identidad N° 17.945.906-K, del mismo domicilio, en adelante el "Servicio" y la **Ilustre Municipalidad de Dalcahue**, corporación autónoma de derecho público RUT N° 69.230.300-8, domiciliada en calle Pedro Montt N°105, de la comuna de Dalcahue, representada por su Alcalde **Sr. Juan Hijerra Serón** Cédula de identidad N° , de ese mismo domicilio, en adelante la "Municipalidad", se ha acordado celebrar un Addendum, que consta de las siguientes cláusulas:

PRIMERA: El referido Programa ha sido aprobado por Resolución Exenta N° 27 de fecha 08 de enero de 2018 y sus recursos distribuidos por Resolución Exenta N° 666 de fecha 26 de agosto de 2019 que modifica Resolución Exenta N° 123 de fecha 08 de febrero de 2019 todas del Ministerio de Salud.

El Servicio y Municipalidad han suscrito Convenio con fecha 8 de febrero de 2019 aprobado por Resolución N° 1718 de fecha 19 de febrero de 2019 y sus anexos.

SEGUNDA: La solicitud de la Referente Técnico D. Ximena Navarro Burgos para realizar Addendum a Convenio suscrito modificando cláusulas técnicas y financieras de dicho Convenio.

TERCERA: Que mediante este Instrumento las partes acuerdan modificar el Convenio antes singularizado, cambiando las Cláusulas Tercera y Cuarta, que indican:

TERCERA: De las orientaciones técnicas.

Nº	NOMBRE COMPONENTE	ACTIVIDAD	META Nº
1	COMPONENTE Nº1.1	MAMOGRAFIAS MUJERES 50-69	630
	COMPONENTE Nº1.2	MAMOGRAFIAS MUJERES DE OTRAS EDADES CON PROBABLE PATOLOGÍA MAMARIA O FACTORES DE RIESGO	270
	COMPONENTE Nº1.3	PROYECCIONES, MAGNIFICACIONES Y ECOTOMOGRAFIA MAMARIA	135
	TOTAL COMPONENTE Nº\$26.020.710.-		
2	COMPONENTE Nº2	RADIOGRAFÍA DE CADERA	130

		TOTAL COMPONENTE N° \$1.820.000.-
3	COMPONENTE N°3	ECOTOMOGRFÍA ABDOMINAL 280
		TOTAL COMPONENTE N° \$7.280.000.-
4	COMPONENTE N°4	RADIOGRAFÍA DE TORAX 150
		TOTAL COMPONENTE N° \$3.300.000.-
TOTAL PROGRAMA \$38.420.710.-		

CUARTA: De los recursos financieros. Conforme a lo señalado en las cláusulas precedentes, el Servicio de Salud viene en asignar a la "Municipalidad", desde la fecha total de tramitación de la Resolución aprobatoria, la suma anual y única de **\$38.420.710.- (Treinta y ocho millones cuatrocientos veinte mil setecientos diez)** para el logro de lo señalado en los indicadores de gestión e impacto.

CUARTA: Que, las partes, vienen a modificar dichas cláusulas, en los siguientes términos, considerando sólo el Componente 1, en punto 1.3:

TERCERA: De las orientaciones técnicas.

Nº	NOMBRE COMPONENTE	ACTIVIDAD	META Nº
1	COMPONENTE N°1.1	MAMOGRAFÍAS MUJERES 50-69	630
	COMPONENTE N°1.2	MAMOGRAFÍAS MUJERES DE OTRAS EDADES CON PROBABLE PATOLOGÍA MAMARIA O FACTORES DE RIESGO	270
	COMPONENTE N°1.3	PROYECCIONES, MAGNIFICACIONES Y ECOTOMOGRFIA MAMARIA	227
			TOTAL COMPONENTE N°\$29.025.596.-
2	COMPONENTE N°2	RADIOGRAFÍA DE CADERA	130
			TOTAL COMPONENTE N° \$1.820.000.-
3	COMPONENTE N°3	ECOTOMOGRFÍA ABDOMINAL	280
			TOTAL COMPONENTE N° \$7.280.000.-
4	COMPONENTE N°4	RADIOGRAFÍA DE TORAX	150
			TOTAL COMPONENTE N° \$3.300.000.-
TOTAL PROGRAMA \$41.425.596.-			

CUARTA: De los recursos financieros. Conforme a lo señalado en las cláusulas precedentes, el Servicio de Salud viene en asignar a la "Municipalidad", desde la fecha total de tramitación de la Resolución aprobatoria, la suma anual y única de **\$41.425.596.- (Cuarenta y un millones cuatrocientos veinticinco mil quinientos noventa y seis pesos)** para el logro de lo señalado en los indicadores de gestión e impacto.

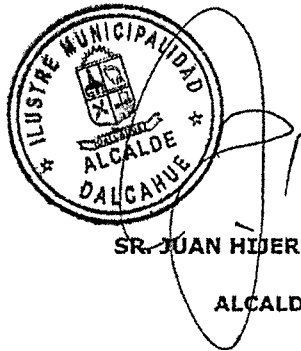
CONVENIO IMÁGENES DIAGNÓSTICAS	Monto a Convenir
Monto convenido Res. N° 1718 de fecha 19 de febrero de 2019	\$38.420.710.-
Monto adicionado Res Ex. N° 666 de fecha 26 de agosto de 2019	\$3.004.886.-
Total convenido 2019	\$41.425.596.-

L. AD

Cabe señalar que estas actividades no serán consideradas en la segunda evaluación con fecha 31 de Agosto de 2019, se considerarán en la tercera evaluación con fecha 31 de diciembre de 2019, sin reliquidación.

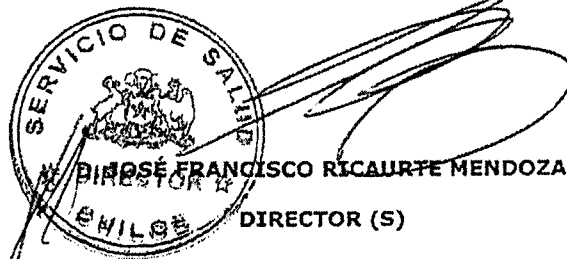
QUINTA: En lo no modificado se mantiene íntegramente lo dispuesto en el Convenio original y su Addendum.

SEXTA: El presente Addendum se firma en 3 ejemplares, quedando dos en poder del Servicio de Salud Chiloé y uno en la Municipalidad.



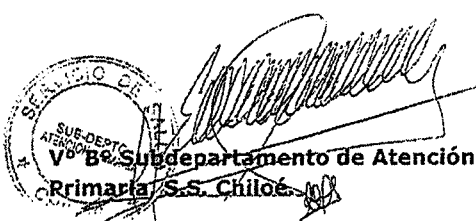
SR. JUAN HIJERRA SERÓN
ALCALDE

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE DALCAHUE



DR. JOSÉ FRANCISCO RICAURTE MENDOZA
DIRECTOR (S)

SERVICIO DE SALUD CHILOÉ



Vº Bº Subdepartamento de Atención
Primaria, S.S. Chiloé



Vº Bº, Asesor Jurídico, S.S. Chiloé.

44 19

